



Constancia Secretarial. (11/05/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 12 de mayo de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Auto interlocutorio

Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso

860013110001 2021 00155 00

Mocoa, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se verificó que la demanda fue inadmitida mediante providencia fechada del 3 de diciembre de 2021 y, que en la misma se concedió el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias presentadas en el libelo inicial; es menester señalar que dicha providencia fue debidamente notificada por estados electrónicos el día hábil subsiguiente a su expedición.

Vencido el termino para subsanar las deficiencias denotadas en el auto que inadmitió la demanda, se advierte por la judicatura que no se radicó escrito para corregir lo señalado en la oportunidad pertinente toda vez que, si bien la apoderada judicial allegó correo electrónico el 13 de diciembre de 2021 este no cuenta con archivos adjuntos donde aporte la subsanación correspondiente, por tanto, el despacho actuará de conformidad a lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1564 de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa.

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- REALÍCENSE las anotaciones correspondientes en la radicación del expediente.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9992e5f85c579bf9523b12a42e97caf5d2ced919de8752a8df6fbb489c17a4e**

Documento generado en 11/05/2022 06:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>